



FIRMADO POR

JEFA SECCIÓN IGUALDAD Y GENERO
INMACULADA SÁNCHEZ LEGIDO
25/01/2026



Ayuntamiento
ALBACETE

NIF: P0200300B

Servicio de Acción Social (Igualdad)

Expediente 1548959H

**CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES POR EL
AYUNTAMIENTO DE ALBACETE PARA EL DESARROLLO DE PROGRAMAS Y
ACTIVIDADES DE LAS ASOCIACIONES Y FEDERACIONES DE MUJERES SIN ÁNIMO
DE LUCRO DURANTE EL EJERCICIO 2026**

I.- PREÁMBULO

La presente convocatoria se establece según la normativa legal vigente recogida en las Bases Reguladoras de la Concesión de Subvenciones del Servicio de Acción Social del Ayuntamiento de Albacete, y aprobadas por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 14 de febrero de 2019 (publicadas en B.O.P. de fecha 27 de febrero de 2019) y modificación de JGL de 8 de febrero de 2024 (BOP de 16 de febrero de 2024).

II.- PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN

La concesión de estas subvenciones se efectuará mediante procedimiento de prorrateo conforme a la Base Cuarta, apartado 3 de las Bases Generales y según los principios del artículo 8.3 de la Ley General de Subvenciones 38/2003; estableciéndose como sistema para determinar la cuantía de la subvención a conceder el de prorrateo del 50% del importe global máximo, entre aquellas asociaciones que cumplan con los requisitos exigidos en la presente convocatoria y el de prorrateo del otro 50% del importe global máximo según los criterios de valoración incluidos en la presente convocatoria.

III.- ENTIDADES DESTINATARIAS

Podrán acogerse a esta convocatoria de subvenciones las Asociaciones y Federaciones de Asociaciones de mujeres sin ánimo de lucro del municipio de Albacete, siempre que reúnan los requisitos establecidos en las bases reguladoras y en la presente convocatoria.

IV.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA

Serán objeto de subvención las actividades y programas desarrollados por las Asociaciones y Federaciones de Mujeres cuyo objeto sea la promoción de la igualdad de género, la promoción de la autonomía, calidad de vida, participación activa o empoderamiento de las mujeres o la prevención de las violencias contra las mujeres en sus ámbitos de actuación.

V.- CONCEPTOS Y ACTIVIDADES A SUBVENCIONAR

- Actividades de sensibilización, concienciación, información, divulgación. Actividades de ocio, festivas, recreativas, de voluntariado, de formación, de difusión y producción cultural, actividades socio culturales o de promoción social, incluyendo viajes, semanas culturales y otras tipologías de actividades siempre que respondan a los fines señalados en el punto IV de esta convocatoria.

- Becas, premios y otros incentivos que se incluyan en actividades de promoción de la igualdad de género.

- Gastos de mantenimiento de las entidades beneficiarias y renovación de equipamiento informático o audiovisual de las asociaciones.

- Podrán ser subvencionables los gastos de alimentación, dietas y alojamiento que sean inherentes e imprescindibles para el desarrollo de actividades que sean aprobados.

No se subvencionarán proyectos ni actividades que hayan concurrido a otras convocatorias de subvención del Ayuntamiento de Albacete en el año 2026.



FIRMADO POR

DIRECTOR DEL SERVICIO DE ACCIÓN SOCIAL
FERNANDO SANZ GARCÍA
26/01/2026



FIRMADO POR

La Concejala de Personas e Igualdad
GALA DE LA CALZADA FERRANDO
26/01/2026



AYUNTAMIENTO DE ALBACETE

Código Seguro de Verificación: AEAA ELZV J4HW D9ZA FRH2

CONVOCATORIA CONCESIÓN SUBVENCIONES ASOC. Y FED. MUJERES SIN ANIMO L. 2026 - SEFYCU 5803549

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://albacete.sedipualba.es/>

Pág. 1 de 8



FIRMADO POR

JEFA SECCIÓN IGUALDAD Y GENERO
INMACULADA SÁNCHEZ LEGIDO
25/01/2026



**Ayuntamiento
ALBACETE**

NIF: P0200300B

Servicio de Acción Social (Igualdad)

Expediente 1548959H

VI.- CRÉDITO Y CUANTÍA SUBVENCIÓN

La presente convocatoria se financiará con cargo a los créditos establecidos en la partida presupuestaria 1004 23100 4800020 del Presupuesto General del Ayuntamiento de Albacete para el ejercicio 2026 y se destinará la cantidad de 20.000€ para subvencionar actividades de asociaciones y federaciones de asociaciones de mujeres de Albacete y pedanías.

Ninguna subvención podrá superar los 2.000 € por todos los conceptos a cada asociación y 3.000 € para las federaciones de mujeres.

VII.- PLAZO DE PRESENTACIÓN

Esta convocatoria deberá publicarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y un extracto de la misma, en el "Boletín Oficial de la Provincia" de acuerdo con el procedimiento establecido en el artículo 20.8 de la Ley de Subvenciones.

El plazo de presentación de solicitudes será de 30 días naturales a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el "Boletín Oficial de la Provincia".

VIII.- REQUISITOS DE LAS ENTIDADES BENEFICIARIAS

Podrán ser beneficiarias de las subvenciones aquellas Asociaciones y Federaciones de Mujeres que cumplan con los requisitos recogidos en las Bases reguladoras y de manera específica en esta convocatoria.

De acuerdo con el procedimiento de prorrateo establecido en la Base Cuarta de las Bases Reguladoras, el importe de las subvenciones a otorgar se determinará entre aquellas entidades solicitantes que cumplan los siguientes requisitos:

1. Tener entre los fines de sus estatutos objetivos acordes con los previstos en las Bases reguladoras y en la presente convocatoria.
2. Presentar relación de actividades de la entidad en relación con la subvención que se solicita.
3. Acreditación de no haber percibido otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, o de otro departamento del Ayuntamiento de Albacete cuando el importe de las subvenciones, ayudas, ingresos o recursos supere el coste de la actividad subvencionada.

Las asociaciones de mujeres podrán concurrir de manera individual o bien, en colaboración con otras asociaciones de mujeres.

Quedarán excluidas de esta convocatoria aquellas asociaciones o federaciones de mujeres que hayan formalizado algún convenio de colaboración con el Ayuntamiento que conlleve aportación de subvención directa.

IX.- FORMA DE ACREDITAR LOS REQUISITOS, DOCUMENTACIÓN Y ANEXOS DE SOLICITUD

Las asociaciones concurrentes presentarán su solicitud obligatoriamente en el Anexo que se adjunta a esta convocatoria, y a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Albacete, con la siguiente documentación:

- Instancia general del Ayuntamiento en la que se haga constar que: "se solicita la participación en la convocatoria específica de subvenciones para actividades de Asociaciones y/o Federaciones de Mujeres, a desarrollar en el año 2026".

- ANEXO A: formulario de actividades debidamente cumplimentado y declaración responsable firmada por la presidencia de la asociación en la que conste que se cumplen con los requisitos



FIRMADO POR

DIRECTOR DEL SERVICIO DE ACCIÓN SOCIAL
FERNANDO SANZ GARCÍA
26/01/2026



FIRMADO POR

La Concejala de Personas e Igualdad
GALA DE LA CALZADA FERRANDO
26/01/2026



AYUNTAMIENTO DE ALBACETE

Código Seguro de Verificación: AEAA ELZV J4HW D9ZA FRH2

CONVOCATORIA CONCESIÓN SUBVENCIONES ASOC. Y FED. MUJERES SIN ANIMO L. 2026 - SEFYCU 5803549

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://albacete.sedipualba.es/>

Pág. 2 de 8



FIRMADO POR

JEFA SECCIÓN IGUALDAD Y GÉNERO
INMACULADA SÁNCHEZ LEGIDO
25/01/2026



Ayuntamiento
ALBACETE

NIF: P0200300B

Servicio de Acción Social (Igualdad)

Expediente 1548959H

exigidos en esta convocatoria y que las actividades para las que se solicita la subvención en esta convocatoria no reciben otra subvención que supere el coste de la actividad.

Si la entidad se presenta por primera vez a la convocatoria, o ha cambiado los datos bancarios deberá presentar la "Ficha de Terceros".

X.-CRITERIOS DE VALORACIÓN

Los criterios de valoración de las solicitudes serán:

1. Hasta 5 puntos: Según la calidad y naturaleza de la actividad a desarrollar, teniendo en cuenta que persigan la igualdad de género.
2. Hasta 2 puntos: Según la representatividad de la asociación/federación, teniendo en cuenta el número de personas asociadas y las personas beneficiarias de la actividad prevista.
3. Hasta 1 punto: La complementariedad de las actividades planteadas con las medidas recogidas en el *VI Plan para la Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres de la Ciudad de Albacete*.

XI.-ÓRGANOS COMPETENTES PARA LA INSTRUCCIÓN, RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y NOTIFICACIÓN

La instrucción, notificación y resolución del procedimiento se llevará a cabo, conforme a las Bases Reguladoras de la presente convocatoria.

XII.- JUSTIFICACION DE LA SUBVENCION

La Asociación beneficiaria justificará al Ayuntamiento de Albacete la subvención concedida dentro del primer trimestre del año siguiente a su concesión (límite máximo establecido 31 de marzo de 2027) y con los criterios que en dichas bases se fijan.

Se efectuará por medio de cuenta justificativa a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Albacete, acompañada de la siguiente documentación, que deberá ir debidamente cumplimentada y firmada:

- 1.-Memoria final detallada del proyecto, que describirá las actividades realizadas en el año 2026 (Anexo B).
- 2.-Cuenta justificativa con aportación de justificantes de gasto del coste de las actividades realizadas que contendrá:
 - Relación numerada de facturas con indicación de proveedor/a, concepto, actividad que se justifica, cantidad total de la factura y cantidad justificada con la misma y declaración responsable de la entidad beneficiaria de que ha sido cumplida la finalidad para la cual se otorgó la subvención conforme al presupuesto y proyecto presentado (Anexo C).
 - Listado de gastos de personal presentados para la justificación (ANEXO D). Los costes salariales de trabajadores/as se justificarán con las nóminas del empleado o de la empleada, los costes de seguridad social se justificarán con los modelos TC-1 y TC-2 y las retenciones de la Agencia Tributaria con el modelo 111 de retenciones, así como documentos bancarios justificativos de su pago.
 - Todos los documentos justificativos digitalizados, con estampillado en el que conste el importe que se imputa a la subvención objeto de justificación (ejemplo: "Factura justificada en el Ayuntamiento de Albacete, en la convocatoria del año 2.0__.Cantidad justificada: importe en €").

Respecto a los conceptos subvencionados, en la justificación deberá tenerse en cuenta, además de lo expuesto en la Bases, con carácter específico lo siguiente:

- Todos los gastos subvencionables que se justifiquen deberán corresponderse con el ejercicio 2026 (1 de enero al 31 de diciembre de 2026).



FIRMADO POR

DIRECTOR DEL SERVICIO DE ACCIÓN SOCIAL
FERNANDO SANZ GARCÍA
26/01/2026



FIRMADO POR

La Concejala de Personas e Igualdad
GALA DE LA CALZADA FERRANDO
26/01/2026



AYUNTAMIENTO DE ALBACETE

Código Seguro de Verificación: AEAA ELZV J4HW D9ZA FRH2

CONVOCATORIA CONCESIÓN SUBVENCIONES ASOC. Y FED. MUJERES SIN ANIMO L. 2026 - SEFYCU 5803549

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://albacete.sedipualba.es/>

Pág. 3 de 8



FIRMADO POR

JEFA SECCIÓN IGUALDAD Y GENERO
INMACULADA SÁNCHEZ LEGIDO
25/01/2026



Ayuntamiento
ALBACETE

NIF: P0200300B

Servicio de Acción Social (Igualdad)

Expediente 1548959H

- Gastos de transporte, alimentación, dietas y alojamiento. Del total de la subvención concedida la asociación/federación podrá justificar por el concepto de transporte de viajes, alimentación, dietas y alojamiento hasta el 50% del importe total de cada una de las facturas, sin que el total de este concepto pueda superar la mitad de la subvención total concedida al colectivo siempre que se hayan señalado en el formulario de actividades y hayan sido aprobados.
- Gastos de mantenimiento. Del total de la subvención aprobada se podrá justificar hasta un 10%, como máximo, en gastos indirectos (material de oficina, gestión, teléfono, etc.).
- Gastos de renovación de equipamiento informático o audiovisual. Se podrá justificar hasta un 50% del total de la subvención concedida, en gastos de renovación de equipamiento informático o audiovisual de la asociación.

XIII.- PAGO, OBLIGACIONES DE LAS ENTIDADES SOLICITANTES, PERIODO DE IMPUTACION DE GASTOS JUSTIFICABLES, MODIFICACION DE LA CONCESION Y REINTEGRO

Se estará a lo establecido en las Bases Regulatoras de subvenciones del Servicio de Acción Social del Ayuntamiento de Albacete.



FIRMADO POR

DIRECTOR DEL SERVICIO DE ACCIÓN SOCIAL
FERNANDO SANZ GARCÍA
26/01/2026



FIRMADO POR

La Concejala de Personas e Igualdad
GALA DE LA CALZADA FERRANDO
26/01/2026



AYUNTAMIENTO DE ALBACETE

Código Seguro de Verificación: AEAA ELZV J4HW D9ZA FRH2

CONVOCATORIA CONCESIÓN SUBVENCIONES ASOC. Y FED. MUJERES SIN ANIMO L. 2026 - SEFYCU 5803549

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://albacete.sedipualba.es/>

Pág. 4 de 8



FIRMADO POR

JEFA SECCIÓN IGUALDAD Y GENERO
INMACULADA SÁNCHEZ LEGIDO
25/01/2026Ayuntamiento
ALBACETE

NIF: P0200300B

Servicio de Acción Social (Igualdad)

Expediente 1548959H

ANEXO A: FORMULARIO DE ACTIVIDADES

NOMBRE DE LA ENTIDAD:

ACTIVIDAD	FECHA	BENEFICIARIAS	COSTE

IMPORTE RENOVACIÓN EQUIPAMIENTO INFORMÁTICO/AUDIOVISUAL	
---	--

TOTAL	
--------------	--

DE LOS ANTERIORES, SEÑALAR LOS GASTOS DE ALIMENTACION TRANSPORTE DIETAS Y ALOJAMIENTO TEMPORAL INHERENTES E IMPRESCINDIBLES PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO

CONCEPTO	COSTE	ACTIVIDADES CON LAS QUE SE RELACIONA
TRANSPORTE		
ALIMENTACIÓN		
DIETAS		
ALOJAMIENTO TEMPORAL		

INGRESOS PROPIOS ANUALES	
---------------------------------	--

APORTACIONES DE OTRAS ENTIDADES (Públicas o privadas)	
--	--

IMPORTE TOTAL SOLICITADO AL AYUNTAMIENTO	
---	--

DECLARACIÓN RESPONSABLE

Doña _____, con DNI: _____ y en la calidad de _____, con CIF: _____
DECLARO bajo mi responsabilidad (márquese lo que proceda):

- Que esta Asociación cumple los requisitos para ser beneficiaria de subvenciones según lo señalado en esta convocatoria, en el artículo _____ en el artículo 13 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones y de la base 3 de las bases reguladoras para la concesión de subvenciones del Servicio de Acción Social del Ayuntamiento a asociaciones, federaciones y organizaciones sociales sin ánimo de lucro y en concreto.
- Que esta Asociación se encuentra al corriente de las obligaciones tributarias frente a la Hacienda Estatal y Autonómica y frente a la Seguridad Social.
- Que esta Asociación no figura incurso en ninguna de las prohibiciones señaladas en los puntos 2 y 3 del artículo 13 de la ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones
- Que esta Asociación está al corriente de pago de las obligaciones por reintegro de subvenciones.
- Que esta asociación no ha percibido otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, por importe superior a la subvención solicitada y que las actividades por las que se solicita subvención en esta Convocatoria no son subvencionadas por ningún otro servicio o convocatoria pública municipal
- Que la Asociación, no se deduce los gastos del IVA soportado.
- Que la Asociación, dispone de sede abierta o delegación permanente en el municipio de Albacete, dotada de personal permanente ya sea contratado o voluntario en la que desarrolla de forma habitual la actividad de gestión de proyectos.



FIRMADO POR

DIRECTOR DEL SERVICIO DE ACCIÓN SOCIAL
FERNANDO SANZ GARCÍA
26/01/2026

FIRMADO POR

La Concejala de Personas e Igualdad
GALA DE LA CALZADA FERRANDO
26/01/2026

AYUNTAMIENTO DE ALBACETE

Código Seguro de Verificación: AEAA ELZV J4HW D9ZA FRH2

CONVOCATORIA CONCESIÓN SUBVENCIONES ASOC. Y FED. MUJERES SIN ANIMO L. 2026 - SEFYCU 5803549La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://albacete.sedipualba.es/>

Pág. 5 de 8



FIRMADO POR

JEFA SECCIÓN IGUALDAD Y GENERO
INMACULADA SÁNCHEZ LEGIDO
25/01/2026



**Ayuntamiento
ALBACETE**

NIF: P0200300B

Servicio de Acción Social (Igualdad)

Expediente 1548959H



FIRMADO POR

DIRECTOR DEL SERVICIO DE ACCIÓN SOCIAL
FERNANDO SANZ GARCÍA
26/01/2026

ANEXO C: LISTADO DE GASTOS Y FACTURAS

NOMBRE DE LA ENTIDAD:

Nº ORDEN FACTURA	PROVEEDORA	CONCEPTO	ACTIVIDAD QUE JUSTIFICA	IMPORTE JUSTIFICANTE/ FACTURA	IMPORTE IMPUTADO A LA SUBVENCIÓN
1				€	€
2				€	€
3				€	€
4				€	€
5				€	€
6				€	€
7				€	€
8				€	€
9				€	€
10				€	€
11				€	€
12				€	€
13				€	€
14				€	€
15				€	€
17				€	€
18				€	€
19				€	€
20				€	€
IMPORTE TOTAL				€	€



FIRMADO POR

La Concejala de Personas e Igualdad
GALA DE LA CALZADA FERRANDO
26/01/2026



AYUNTAMIENTO DE ALBACETE

Código Seguro de Verificación: AEAA ELZV J4HW D9ZA FRH2

CONVOCATORIA CONCESIÓN SUBVENCIONES ASOC. Y FED. MUJERES SIN ANIMO L. 2026 - SEFYCU 5803549

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://albacete.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

JEFA SECCIÓN IGUALDAD Y GENERO
INMACULADA SÁNCHEZ LEGIDO
25/01/2026



**Ayuntamiento
ALBACETE**

NIF: P0200300B

Servicio de Acción Social (Igualdad)

Expediente 1548959H



FIRMADO POR

DIRECTOR DEL SERVICIO DE ACCIÓN SOCIAL
FERNANDO SANZ GARCÍA
26/01/2026

ANEXO D: LISTADO DE GASTOS DE PERSONAL

NOMBRE DE LA ENTIDAD:

Nº	NOMBRE Y APELLIDOS	NIF	FECHA NÓMINA	% IMPUTADO	TIPO JORNADA	SUELDO BRUTO (1)	BASE COTIZACIÓN	SEG. SOC. EMPRESA (2)	TOTAL 1 + 2
1									
2									
3									
4									
5									
6									
7									
8									
9									
10									
11									
12									
13									
14									
15									
TOTALES									



FIRMADO POR

La Concejala de Personas e Igualdad
GALA DE LA CALZADA FERRANDO
26/01/2026



AYUNTAMIENTO DE ALBACETE

Código Seguro de Verificación: AEAA ELZV J4HW D9ZA FRH2

CONVOCATORIA CONCESIÓN SUBVENCIONES ASOC. Y FED. MUJERES SIN ANIMO L. 2026 - SEFYCU 5803549

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://albacete.sedipualba.es/>